



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 5 DE AGOSTO DE 2021

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 5 de agosto de 2021, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIA:

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA ACCTAL:

D^a M^a Ángeles Martínez Fraile.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 43 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, RECALIFICACIÓN PARCELAS EN CALLES CATALANES Y CIERZO

Exp. Planificación 2021/30 G1684 G2021/1684

El Sr. Concejel de Urbanismo, D. José Antonio Marín Perurena, da cuenta del contenido del asunto, relativo a una modificación puntual del Plan General Municipal, que tiene por objeto la recalificación de las parcelas situadas en las calles Catalanés, nº 20 y Cierzo, nº 15, gran parte de la parcela de la calle Catalanés nº 18 y una parte de la parcela de calle Cierzo nº 13, transformando su uso de residencial a suelo público, al objeto de obtener un nuevo espacio libre que permita esponjar el tejido urbano tan denso existente en ese entorno del municipio.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
09/09/2021

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
08/09/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3afe0c3212514659bcbc38951e3548b4001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejales D. Javier López Bozal (I.U.) pregunta por el destino de los terrenos.

El Sr. Alcalde responde que en principio se tratará de un parque público o de un aparcamiento, pero que en todo caso se trata de ganar un espacio de uso público.

El Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero (P.P.) señala que la recalificación de los terrenos transformando su uso a público requerirá de nuevas inversiones no previstas en el Presupuesto, en especial la compra de los terrenos. Por este motivo, califica la modificación como imprevista y mal planificada, teniendo en cuenta que la tramitada durante el año pasado todavía no se ha ejecutado. En consecuencia, el Sr. Concejales manifiesta la abstención de su grupo.

El Sr. Alcalde responde que la adquisición de los terrenos no puede presupuestarse hasta que se haya ultimado su recalificación con el cambio de uso y pueda entonces planificarse la adquisición.

El Sr. Concejales D. Jesús Segura del Arco (P.P.) solicita intervenir en este punto del debate para manifestar que una parte de los terrenos objeto de la modificación se corresponde con parte de una vivienda, sin que a su propietario se le haya dado ocasión de explicar que se le va a privar de parte de su propiedad. Por este motivo, el Sr. Concejales señala su voto en contra del asunto.

El Sr. Alcalde replica que el diseño de la modificación pretende alinear las edificaciones existentes, por lo que la recalificación afecta a parte de ese inmueble, sin que esta aprobación suponga privación alguna de una vivienda. Su propietario, señala el Sr. Alcalde, saldrá ganando en el futuro, puesto que su inmueble se revalorizará con el espacio público ganado. En todo caso, podrá presentar las alegaciones que estime oportunas en el trámite de información pública, recuerda el Sr. Alcalde.

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. La propuesta de Modificación Puntual nº 43 del Plan General Municipal de Alfaro, promovida por el Ayuntamiento de Alfaro y redactada por el Arquitecto Municipal D. José Ramón Bergasa Pascual. Se acompaña del Documento Ambiental Estratégico, elaborado por el Biólogo D. Rafael Ferreruela Cañero.
2. Que esta modificación tiene por objeto modificar la calificación urbanística de un conjunto de terrenos formado por las parcelas situadas en las calles Catalanes, nº 20 y Cierzo, nº 15, gran parte de la parcela de la calle Catalanes nº 18 y una parte de la parcela de calle Cierzo nº 13, que se transforma de uso de residencial a suelo público. La modificación se acompaña de planos de información urbanística sobre el estado actual y de planos de ordenación.
3. El informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 24 de mayo de 2021, en el que señala que, en la actualidad, el terreno está clasificado como urbano, clasificado como residencial y las determinaciones urbanísticas en esa parcela son las propias del área homogénea del Casco Antiguo, con altura máxima permitida de planta baja y tres elevadas, así como fondo edificable de 15 metros en plantas elevadas y fondo edificable libre en planta baja. El objeto de la modificación, refiere el Informe,

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
08/09/2021
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
09/09/2021
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3afe0c3212514659bcbc38951e3548b4001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 5 DE AGOSTO DE 2021

es, por tanto, obtener un nuevo espacio que permita esponjar el tejido urbano tan denso, existente en ese entorno del municipio.

4. El documento señala que la elección del solar no responde a criterios de arbitrariedad, sino de discrecionalidad, apoyado en dos circunstancias de la máxima trascendencia: en primer lugar, se trata de un conjunto de parcelas que conforman un solar que se encuentra entre tres calles y en una manzana situada en uno de los ámbitos más compactos de la ciudad y, en segundo lugar, en tres de las cuatro parcelas sus titulares han realizado el derribo de sus inmuebles.
5. El informe emitido por la Secretaria General, con fecha 10 de junio de 2021, en el que hace constar el expediente contiene toda la documentación exigida por la normativa de referencia, por lo que puede procederse al inicio de la tramitación:
 - Documento de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Alfaro, descriptivo y justificativo de la modificación propuesta, que tiene por objeto la recalificación de las parcelas situadas en las calles Catalanes, nº 20 y Cierzo, nº 15, gran parte de la parcela de la calle Catalanes nº 18 y una parte de la parcela de calle Cierzo nº 13, que se transforma su uso de residencial a suelo público, al objeto de obtener un nuevo espacio libre que permita esponjar el tejido urbano tan denso existente en ese entorno del municipio.
 - Memoria de viabilidad económica e Informe de sostenibilidad económica, en los que se analiza la inversión pública y su rentabilidad, y se evalúa la capacidad pública para asegurar la financiación del mantenimiento del espacio, comparando los gastos que va a suponer para la Administración local la ejecución de la actuación, con los ingresos que se prevé obtener a través de los tributos locales. La Memoria concluye en sentido favorable, pues dadas las reducidas dimensiones de la actuación, que implican una inversión y mantenimiento contenido y proporcionalmente insignificante para el presupuesto municipal, es una actuación no determinante en relación a la estabilidad presupuestaria, por lo que puede calificarse como económicamente sostenible.
 - Documento Ambiental Estratégico, elaborado por el biólogo D. Rafael Ferreruela Cañero, en el que se analizan los efectos ambientales previsibles de la modificación propuesta, así como su relación con los planes sectoriales y territoriales concurrentes, y se proponen medidas preventivas y correctivas de cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente provocado por la modificación.
6. El citado Informe de Secretaría tiene el carácter de informe previo a los efectos señalados en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Firma 1 de 2	08/09/2021	Secretaría General	09/09/2021	Alcalde
María Lallena Corbera				
Firma 2 de 2				
Julían Ángel Jiménez Veilla				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3afe0c3212514659bcbc38951e3548b4001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



7. Considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con los artículos 87 y 88 de la citada Ley.
8. Considerando el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.11), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de 16 de junio de 2021, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida, 5 abstenciones del Grupo municipal Popular y un voto en contra del Concejal D. José Luis Segura del Arco) acuerda:

- Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 43 del Plan General Municipal de Alfaro, redactada por el Arquitecto Municipal D. José Ramón Bergasa Pascual, tiene por objeto la recalificación de las parcelas situadas en las calles Catalanes, nº 20 y Cierzo, nº 15, gran parte de la parcela de la calle Catalanes nº 18 y una parte de la parcela de calle Cierzo nº 13, que se transforma su uso de residencial a suelo público.
- Segundo.-** Remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañándola del documento de “Modificación Puntual nº 43 del Plan General Municipal. Recalificación Parcelas calles Catalanes y Cierzo” y del Documento Ambiental Estratégico elaborado al efecto.
- Tercero.-** Someter a información pública dicha Modificación por plazo de un mes mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico "La Rioja" y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (tablón de anuncios virtual) de este Ayuntamiento, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Deberá publicarse junto con el anuncio de información pública, el documento de Modificación, un resumen ejecutivo y un certificado del presente acuerdo.
- Cuarto.-** Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que el expediente pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N 13/2021 CREDITO EXTRAORDINARIO

Expte Servicios Económicos 2021/908 G2101

Firma 1 de 2	08/09/2021	Secretaría General	09/09/2021	Alcalde
María Lallena Corbera				
Firma 2 de 2		Julían Ángel Jiménez Veilla		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3afe0c3212514659bcbc38951e3548b4001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 5 DE AGOSTO DE 2021

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, explica el contenido del asunto, la modificación presupuestaria número 13, que tiene por objeto dotar de financiación a una serie de gastos que se estima necesario ejecutar en este ejercicio, como son la adquisición de farolas Leds, la adquisición de mobiliario de oficina, la ejecución del proyecto de Pumptrack así como la instalación de cargadores para vehículos eléctricos, así como anular la partida destinada a recoger el importe de los presupuestos participativos.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) manifiesta su acuerdo con el contenido de las inversiones y gastos previstos.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) manifiesta sus dudas acerca del circuito de Pumptrack, puesto que considera que la ubicación prevista para su instalación está muy cerca de los pantanos, lo que le genera dudas acerca de su posible autorización por la CHE.

Por otro lado, el Sr. Concejala considera que los gastos que se incluyen en esta modificación se acometen porque se cuenta con remanente de tesorería, fruto del ahorro de ejercicios pasados. Se pregunta al Sr. Concejala si tales gastos son imprescindibles, ya que no figuraban en el Presupuesto inicial, por lo que su inclusión en este momento denota la improvisación del equipo de gobierno. Finalmente el Sr. Concejala se interesa por la ubicación de los puntos de recarga de vehículos eléctricos, preguntando por los criterios que se seguirán a la hora de decidir su instalación.

El Sr. Concejala de Urbanismo, D. José Antonio Marín Perurena responde a esta última cuestión señalando que se tratará el tema en una comisión informativa.

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Una vez liquidado el presupuesto municipal del ejercicio 2020 se ha puesto de manifiesto la existencia de RTGG ajustado por importe de 10.112.180,32€, el cual puede ser utilizado como recurso para financiar gastos de competencia municipal

Visto el expediente relativo a la necesidad de dotar varias partidas presupuestarias para poder ejecutar dichos gastos en el ejercicio 2021, financiándose los citados gastos con RTGG y con la baja por anulación de la partida 924.22699 destinada a recoger el importe de los presupuestos participativos.

Visto que el proyecto de pumptrack ha sido elegido por votación como la inversión a realizar contra los presupuestos participativos debiendo de dar de baja la partida correspondiente.

Visto que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó un Acuerdo en relación con las reglas fiscales, en el cual solicitaba al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la

Firma 2 de 2
Julian Ángel Jiménez Veilla
09/09/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
08/09/2021
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3afe0c3212514659bcbc38951e3548b4001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, una condición necesaria para aplicar la cláusula de salvaguarda que permite suspender las reglas fiscales.

Teniendo en cuenta que el día 20 de octubre de 2020 el Congreso votó a favor de la apreciación de esa circunstancia, los objetivos que fueron aprobados para este año y los próximos, en fecha todavía anterior al comienzo de la crisis actual, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos.

Es decir que al no estar vigentes las reglas fiscales, para los ejercicios 2.020 y 2.021, puede procederse al uso del RTGG para la financiación de modificaciones de crédito, sin peligro de incumplir las citadas reglas fiscales, vengo a proponer la siguiente modificación del presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
342.62200	Instalaciones deportivas. Circuito pumtrack	100.000	
924.22699	Participación ciudadana. Presupuestos participativos		100.000
165.60900	Servicio Eléctrico. Iluminación placas solares camino	40.000	
920.62500	Servicios Generales. Mobiliario	15.000	
1721.60900	Protec contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica. Cargadores para coches eléctricos	50.000	
TOTAL		205.000	100.000

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	105.000

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales, de fecha 2 de agosto de 2021, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del grupo municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del grupo municipal Popular) acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos N°13/2021 bajo la modalidad de créditos extraordinarios, conforme ha sido propuesto.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
08/09/2021
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
09/09/2021
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3afe0c3212514659bcbc38951e3548b4001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO EXTRAORDINARIO DE 5 DE AGOSTO DE 2021

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 14/2021 SUPLEMENTO DE CREDITO

Expte Servicios Económicos 2021/909 G2102

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, da cuenta del contenido del asunto, la modificación presupuestaria número 14. La Sra. Concejala explica los diferentes gastos e inversiones que se pretende incluir en el Presupuesto y pide el voto a favor de todos los grupos, puesto que una de las inversiones es la adecuación de la depuradora del Polígono Agroalimentario de La Llanada, habida cuenta las exigencias impuestas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, y los requerimientos habidos desde 2016.

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) señala que el tema de la depuradora es ya muy antiguo.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero (P.P.) reitera que las inversiones previstas solamente pueden ahora acometerse porque se dispone de financiación por la buena gestión anterior y porque la regla de gasto está suspendida. Considera el Sr. Concejala que la necesidad de equipamiento informático se conoce desde el año pasado, por lo que no se entiende la urgencia de la modificación propuesta. En cuanto a la depuradora, el Sr. Concejala se pregunta la razón por la que, ante los requerimientos existentes, no se presupuestó en el Presupuesto inicial. Por todo ello, el Sr. Concejala considera que de nuevo nos encontramos ante una enorme improvisación, por lo que manifiesta la abstención de su grupo.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés replica que el anterior equipo de gobierno también actuó con imprevisión, perdiendo subvenciones como la señalización de la Rioja Suboriental, que finalmente el actual equipo terminó. Recuerda la Sra. Concejala que 17 de las 23 inversiones se están ejecutando, gracias, señala la Sra. Concejala, a la dedicación y compromiso de los técnicos municipales y critica la postura del grupo popular que sigue absteniéndose en lugar de dar su apoyo a estas propuestas.

Finalmente, el Sr. Alcalde cierra el debate recordando que el circuito Pumptrack fue solicitado en una sesión plenaria del anterior mandato de la Corporación, en la que se acordó su ejecución por unanimidad, sin que el anterior equipo de gobierno instase su instalación. Lo mismo en relación con la depuradora, cuya ejecución podría haberse iniciado en el anterior mandato, habida cuenta de los requerimientos y advertencias de la CHE por entonces ya recibidos.

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Una vez liquidado el presupuesto municipal del ejercicio 2020 se ha puesto de manifiesto la existencia de RTGG ajustado por importe de 10.112.180,32€, el cual puede ser utilizado como recurso para financiar gastos de competencia municipal

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
09/09/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
08/09/2021
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3afe0c3212514659bcbc38951e3548b4001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Visto el expediente relativo a la necesidad de suplementar varias partidas presupuestarias para poder ejecutar dichos gastos en el ejercicio 2.021, financiándose los citados gastos con RTGG

Visto que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó un Acuerdo en relación con las reglas fiscales, en el cual solicitaba al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, una condición necesaria para aplicar la cláusula de salvaguarda que permite suspender las reglas fiscales.

Teniendo en cuenta que el día 20 de octubre de 2020 el Congreso votó a favor de la apreciación de esa circunstancia, los objetivos que fueron aprobados para este año y los próximos, en fecha todavía anterior al comienzo de la crisis actual, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos.

Es decir que al no estar vigentes las reglas fiscales, para los ejercicios 2.020 y 2.021, puede procederse al uso del RTGG para la financiación de modificaciones de crédito, sin peligro de incumplir las citadas reglas fiscales, vengo a proponer la siguiente modificación del presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
920.21600	Administración General. Mantenimiento equipos informáticos	9.700
920.22002	Administración General. Material informático no inventariable.	2.800
920.62600	Administración General. Equipos para procesos de información	30.000
450.61900	Administración General de infraestructuras. Otras inversiones en reposición de infraestructuras o bienes	150.000
TOTAL		192.500

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	192.500

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales, de fecha 2 de agosto de 2021, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos Nº 14/2021 bajo la modalidad de Suplemento de créditos, conforme ha sido propuesto.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
09/09/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
08/09/2021
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3afe0c3212514659bcbc38951e3548b4001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 5 DE AGOSTO DE 2021

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:29 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. VºBº
Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	08/09/2021	Secretaria General	Firma 2 de 2	09/09/2021	Alcalde
María Laliena Corbera			Julián Ángel Jiménez Velilla		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3afe0c3212514659bcbc38951e3548b4001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

